



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

**REFERENCIA:** SUCESIÓN

**DEMANDANTE:** CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS DE PRIMER ORDEN

**DEMANDADO:** LUIS ARTURC HUERTAS LANDINEZ

**RADICACIÓN:** 15299-31-84-001-2018-00025-00

**INFORME SECRETARIAL:**

Garagoa – Boyacá, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con memorial remitido por el apoderado de algunos interesados dentro del presente proceso. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

**ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO**

Secretaria

---

PROCESO: SUCESIÓN  
RADICACIÓN: 152993184001-2018-00025-00  
INTERESADOS: CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS DE PRIMER ORDEN  
CAUSANTE: LUIS ARTURO HUERTAS LANDINEZ



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal no efectuó la inscripción de la sentencia aprobatoria de la partición por no aparecer en ella o en el documento a ésta incorporado (Trabajo de partición) los números de cédula de los herederos, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. a corregir el error por omisión en que se incurrió, lo cual puede realizarse en cualquier tiempo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

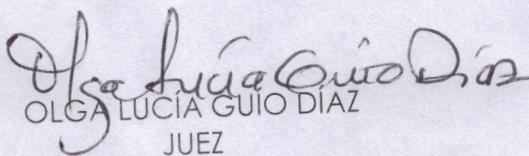
PRIMERO. Corrijase el error por omisión en que se incurrió en la sentencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Para los efectos correspondientes, téngase en cuenta que la cónyuge supérstite y los herederos del señor LUIS ARTURO HUERTAS LANDINEZ, fallecido el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se identifican como se establece a continuación:

1. EMMA GOMEZ DE HUERTAS. C.C. No. 23.417.247 de Sabanalarga
2. JOSE CLOVIS HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 4.076.305 de Sabanalarga
3. LUIS GERARDO HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 74.810.390 de Sabanalarga
4. JOHANA PATRICIA HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 33.676.663 de Garagoa
5. BLANCA MIRYAM HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 23.417.567 de Sabanalarga
6. BARBARA HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 46.677.031 de Chiquinquirá
7. MARIA LUISA HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 23.417.665 de Sabanalarga
8. ANA MARIA HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 24.231.149 de Monterrey
9. BEATRIZ HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 23.417.737 de Sabanalarga
10. TEODORO HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 74.810.090 de Sabanalarga
11. ELIMON HUERTAS GOMEZ. C.C. No. 74.810.186 de Sabanalarga

Por Secretaría oficiase a las Oficinas de Registro correspondientes, para que se efectúen las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
OLGA LUCÍA GUIO DIAZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se  
notifica por Estado N° 50 del veintinueve  
(29) de junio de 2021.

  
Angélica María González Figueredo  
Secretaría